

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:985/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.231 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA BAS 472 ZAI.

Santiago, 07/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-09-2014.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

 Modifícase la Resolución de este origen Nº 1.231 de fecha 10-01-2014, correspondiente a la muestra Nº 2.069, en el sentido que:

Se sustituye el punto Nº 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA y SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaculada, Trips, Mosquita blanca y Nematodos en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin" por el siguiente "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA. y UNIVERSIDAD DE CHILE en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Falsa arañita, Arañita de los paltos, Arañita roja, Arañita bimaculada, Escama de San Jose, Trips, Mosquita blanca y Nematodos en uva, palto, naranjo, tomate, cebolla, limón, manzano y nectarin".

Se sustituye el punto Nº 3 "Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en La Serena y Ovalle; en la Región de Valparaíso en Quillota y San Felipe; en la Región Metropolitana en Santiago, Paine y Melipilla; en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins en Rancagua, San Fernando y San Vicente; en la Región del Maule en Curicó, Talca y Linares; en la Región del Biobío en Chillan y en Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución" por el siguiente "Los ensayos se realizarán en la Región de Valparaíso en Parcela Las Palmeras, paradero 8, San Pedro; Quillota; Parcela La Hornilla, sector Santa Olivia, Quillota; Parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías, calle Tocornal, Santa María; en la Región Metropolitana en Fundo El Refugio, camino El Sauce s/n,

Calera de Tango; Camino La Red s/n, El Paico; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Fundo San Pedro, camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Fundo Eugenia de Chocalán, parcela 16, Melipilla; Viña Chocalán, ruta G60, parcela 16, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Camino El Molino, parcela 2, Requinoa; camino Las Hormigas s/n, Requinoa; Sofruco, Ruta H 66 Km 67 de Carretera de la Fruta, Peumo; Verfrut, Parcela 1, 2, 3, 5 Santa Inés, Las Cabras; La Puenta Alta s/n, Quinta de Tilcoco; Fundo Las Pilles, camino Chimbarongo a Codegua s/n, Chimbarongo; en la **Región del Maule** en Fundo El Escudo, camino Codegua a Teno s/n, Teno; Agrícola Jacuciel, Fundo Monasterio, Teno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución".

Se sustituye el punto Nº 4 "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA la Sra. Cristina Pardo de la SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA. y la Sra. Marcela Tapia de BASF CHILE S.A." por el siguiente "Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Karina Buzzetti de la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, la Sra. Rosa lligaray de SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA. la Sra. Cristina Pardo de SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LTDA., el Sr. Luis Sazo de la UNIVERSIDAD DE CHILE y la Sra. Marcela Tapia de BASF CHILE S.A."

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-----------|---------|---------|--------|-------|
| Solicitud | Digital | | | |

GPH/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Pamela Lorena Araya Flores Director Regional (TyP) (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero -Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- ANITA VAILLANT R. RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad de Chile.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/ec983bf393b03fd217253e6b1a6ef0a4af5f42aa